



MEF

MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU 20131370645
soft
Fecha: 10/10/2024 21:17:16
Motivo: Doy V° B°

REPUBLICA DEL PERU



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/10/2024 20:38:36
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 11 de octubre del 2024

No. 319-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones de fechas 23 de julio, 9 y 20 de setiembre de 2024, se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas, la realización de las Reuniones Anuales 2024 de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) y eventos conexos, a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 21 al 26 de octubre de 2024;

Que, las Reuniones Anuales 2024 de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) congregan cada año a altas autoridades económicas, financieras y políticas de los 188 países miembros, junto a las autoridades de las instituciones financieras multilaterales y representantes de Agencias para el Desarrollo de países desarrollados, entre otros, para debatir diferentes temas con el propósito de poner fin a la pobreza extrema e impulsar la prosperidad compartida. El Grupo Banco Mundial convoca a los ciudadanos de todo el mundo a colaborar en una serie de cuestiones relacionadas con la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y las finanzas internacionales, la creación de capital humano y el fortalecimiento de la resiliencia; siendo las citadas temáticas de importancia para el Perú;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Erick Wilfredo Lahura Serrano, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas en dichos eventos, en virtud de los temas a tratar como son economía, finanzas y desarrollo mundial; considerando además la cantidad de reuniones bilaterales que se darán en el marco de las Reuniones Anuales 2024 de las Juntas de Gobernadores, siendo que el Jefe de Gabinete tiene como parte de sus funciones asesorar en asuntos de carácter estratégico y/o especializado para la consecución de los objetivos del Ministerio, por lo que podrá participar haciendo notar las fortalezas macroeconómicas y las diversas medidas que se vienen tomando en el país;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son asumidos por el Grupo Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados



MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU 20131370645
soft
Fecha: 10/10/2024 21:17:22
Motivo: Doy V° B°



mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/10/2024 20:38:36
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Erick Wilfredo Lahura Serrano, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 23 al 28 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Grupo Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas